



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO.09-2008 CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En el Salón de Reuniones del Edificio de Postgrado ubicado en el Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, siendo las 11:05 a.m. se dieron cita los miembros del Consejo, para considerar los temas propuestos en el Orden del Día.

La Señora Presidenta del Consejo, solicita al Señor Secretario proceda a pasar la Lista de Asistencia para verificar el quórum reglamentario. Confirmado el quórum, el Señor Secretario procedió a la lectura del Orden del Día Propuesto, el cual es aprobado con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Contratación con la Compañía Panameña de Aire Acondicionado, S.A.-COPANAC. para la Construcción de la VI Etapa - Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 2.- Modificación al Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Empresa Hewlett Packard Company a través de la Resolución No.CADM-R-10-2007, mediante aprobación de un Convenio.
- 3.- Contratación con la Compañía A & J y Asociados, S.A. para la Construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamiento) del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 4.- Contratación directa con la Empresa Management Information System, S.A. (MEGABYTE CENTER), para la adquisición de equipos y piezas requeridos para el ensamblaje de las 120 máquinas lectoras para la Lotería Nacional de Beneficencia.

Al considerarse el primer tema, la Señora Rectora manifestó que la máxima obra de infraestructura que se está desarrollando a nivel nacional en la Universidad Tecnológica de Panamá es la terminación del Edificio No.3, el cual va a albergar a las Facultades de Ciencias y Tecnología e Ingeniería de Sistemas Computacionales, pero que además presenta la posibilidad de tener salones adicionales disponibles para el uso de las otras facultades. También centralizados los servicios de bienestar estudiantil, orientación psicológica, librería y de biblioteca que el Campus no posee.

Para efectos del Presupuesto de Inversiones del año 2008, que se tenía asignado en el desarrollo del campus central que incluye todas obras que se desarrolla y que en este momento está

concentrado en la terminación del Edificio No. 3, podía estar oscilando en unos 5 ó 6 Millones de Balboas. Buena parte de este dinero se utilizó para cancelar lo que corresponde a la Etapa No.4 y su Adenda de Construcción del Edificio No.3.

La Etapa No.4 se licitó en el año 2007 y si bien tenía presupuesto en ese año, cuando termina una vigencia fiscal y se pasa a la siguiente, hay que hacer efectivo el pago de una obra contratada por el Estado. La erogación de ese pago se hace del presupuesto corriente o correspondiente al momento en que se va a efectuar el pago. Con esto, lo que se quiere explicar es que para el año 2008, lo que teníamos en el Presupuesto de Inversiones estaba destinado a cancelar la Etapa No. 4 y los anexos que tenía la obra y no había presupuesto para las últimas dos (2) etapas que terminarán el edificio, las Etapa No.5 y No.6.

La Etapa No.5 todavía incluye lo que es la obra física, es una etapa que gracias a los esfuerzos de autogestión que realizaron todas las unidades y al apoyo que se recibió del Gobierno Central por un monto de Un Millón de balboas. Con la esta etapa y los fondos disponibles, este Consejo autorizó la Contratación Directa, con la misma compañía que está desarrollando la Etapa No.4 con un propósito definido para terminar en marzo del próximo año, toda la infraestructura física, con los mínimos esenciales para hacer habitable el edificio y mudarnos en el primer semestre de 2009.

Sobre todo, debido a que nuestra capacidad de infraestructura física ya está superada en el Campus Universitario Dr. Víctor Lev Sasso, incluyendo todo lo que tenemos en la Universidad de Panamá.

Aún con esas dos (2) etapas y haciendo el sacrificio, se tuvo que dejar por fuera muchos aspectos de la obra, debido a la falta de fondos, eso incluía ascensor, sistemas eléctricos especiales como los sistemas de alarma, la central telefónica, luces externas, estacionamientos, cielo raso, sistema de aire acondicionado, no había fondos de ninguna fuente previsible para poder ejecutarlos. Sin embargo, si se terminara la obra física de los salones al menos podrían utilizarse el próximo año.

A raíz de que existe un interés del Gobierno Central de desarrollar un proyecto de capacitación en el área de lo que es call centers y servicios informáticos especializados con la empresa Hewlett Packard Company, a través del INADEH y dentro de esas conversaciones está planteada la posibilidad de usar parte del último piso del Edificio No.3, el Gobierno Central valoró la urgencia de terminar la obra de este edificio, allí también tuvimos la oportunidad de presentarle esas necesidades al señor Presidente de la República y es su interés terminar esta obra que ya cuando se acabe será la mayor inversión en una obra particular que se haya hecho en nuestra historia como institución, puesto que el Edificio No.3, es el edificio más grande con 18,000 m² de construcción dedicado a la Ingeniería que se ha construido en este país, con un costo de 15 millones de dólares. Es interés del señor Presidente acabar esta obra dentro de su periodo presidencial, debido a que se nos ha asignado fondos por el orden de 3.2 Millones de Balboas para la vigencia fiscal 2008 en adición a los fondos de inversión que ya teníamos. De igual manera, se han asignado 3.2 Millones de Balboas para concretar los aspectos de la Etapa No.6 que están pendiente; y se han garantizado 1.7 millones en el Presupuesto de Inversiones del próximo año para los últimos aspectos de la Etapa No.5 que de todas formas no van a poder ser ejecutados en este momento. Eso garantiza 4.9 Millones de Balboas que sumados a los 2.7 de este año y 1.7 del próximo año sí completan todo el Edificio No.3 con todos los requerimientos que puede tener una obra moderna de Ingeniería y que están garantizados los fondos para terminarlo.

Agrega la señora Rectora que sí se tiene una premura, los 3.2 Millones de balboas que se han asignado en el año 2008, tienen que ser devengados en este año. Se ha hecho todo lo humanamente posible dentro de la Administración del Estado y se está haciendo todavía para poder ejecutar en ese tiempo esos fondos. Se ha creado la Oficina de Metas, hay dos (2) personas dedicadas exclusivamente a darle seguimiento a todos los procesos involucrados en la ejecución presupuestaria de este año. En este momento se está pidiendo la autorización para realizar el Contrato de la Etapa No.6 en lo que respecta al sistema de aire acondicionado con la Compañía Panameña de Aire Acondicionado, COPANAC, S.A. que luego de una licitación pública de Urgencia Notoria, fue la única compañía que participó para el suministro de este sistema, esto se presenta en este Consejo ya que la contratación que supera los límites para los cuales está autorizado el Rector, el monto de la contratación con la empresa COPANAC, S.A. es por un millón, novecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres balboas. Si es prioritario que seamos efectivos y eficientes en la ejecución de este proyecto y es el esfuerzo que todo el sistema ha puesto.

Finalizada la intervención de la Señora Rectora, la Vicerrectora Administrativa, Ing. Myriam González B. proceda a la lectura de la propuesta de resolución.

El Consejo, luego de evaluar la propuesta de resolución, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución mediante la cual se aprueba la celebración del Contrato No.DPC-207-2008 con la *Compañía Panameña de Aire Acondicionado, S.A. (COPANAC, S.A.)*, para la Construcción de la VI Etapa - Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá. (CADM-R-11-2008)

RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2008

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato No. DPC-207-2008 con la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.), para la Construcción de la VI Etapa – Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

...”

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No.03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No.07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señora Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No.2008-1-95-0-08-LP-001905, para la *Construcción de la VI Etapa Sistema de Aire Acondicionado del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá*, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No. DPC-R-08-2008, a la empresa COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC. S.A.), por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,988,553.00).

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán así:

1. La suma de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 46/100 (B/.1,084,214.46) de la partida presupuestaria No. 1.95.1.501.01.02.370 del Fondo de Inversión para la vigencia fiscal 2008.
2. La suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 54/100 (B/.904,338.54) de la partida presupuestaria No. 1.95.1.501.01.02.370 del Fondo de Inversión para la vigencia fiscal 2008.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración del Contrato No. DPC-207-2008 con la empresa COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO S.A. (COPANAC, S.A.), sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público al tomo 727, folio 146, asiento 119991, actualizada a la ficha 43409, rollo 2617, imagen 88 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de la VI ETAPA - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,988,553.00).

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ., con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Continuando con el segundo tema, la Señora Rectora manifestó que el punto está relacionado en cierta forma con el proceso de construcción del Edificio No.3. Los 3.2 Millones de Balboas que han sido asignados en forma adicional al Presupuesto de Inversiones – 2008 para la Universidad, que han permitido los trámites correspondientes para la Etapa No.6 del Edificio, proceden de un traslado interinstitucional entre el INADEH y la Universidad Tecnológica de Panamá, el mismo ha sido posible a través de la gestión del señor Presidente de la República y además a la intención de celebrar un Acuerdo entre el INADEH y la Universidad para utilizar parte del último piso de ese edificio como un Centro de Adiestramiento y que a la vez brinde servicios a la empresa Hewlett Packard Company.

Para que la Contraloría General de la República apruebe la utilización de esos fondos, es necesario actualizar lo solicitado por el INADEH, el Acuerdo o Memorando de Entendimiento que hicieron diferentes instituciones del país con la empresa Hewlett Packard Company, en el año 2007 y le justifique al INADEH el apoyar a una Institución que está desarrollando una infraestructura que pueda albergar en un futuro un Centro de Adiestramiento para este proyecto. Ese Memorando de Entendimiento realizado en el año 2007 y que aprobó en su momento el Consejo Administrativo planteaba que el compromiso de la Universidad Tecnológica de Panamá era la segregación o la concesión del uso de un globo de terreno de 20 hectáreas para el desarrollo futuro del Campus Global de Hewlett Packard en Panamá. Eso es parte de un Entendimiento o un Memorando donde también participaba el IFARHU, SENACYT e INADEH, que eran los entes que participaban en el Acuerdo desde el punto de vista de capacitación de las personas que trabajarían para el proyecto Hewlett Packard Company.

En su momento, la Universidad presentó a la Administración pasada la posibilidad de que utilizara 20 hectáreas para el desarrollo del Campus Hewlett Packard, el cual tiene grandes beneficios para el país. Se espera contratar alrededor de 7,000 personas y no todas van a estar a nivel simplemente de un call center. Lo que se prevé en Panamá es la instalación del Campus de Soluciones Globales, o sea el traslado de las facilidades que ahora mismo existen en Costa Rica a nuestro país y que además, de los servicios técnicos de call center que serían los más básicos que ofrece esta empresa, sería un Centro para el desarrollo de soluciones de informática con productos Hewlett Packard que le brindarían Consultoría a nivel mundial a las empresas que estén vinculados con ellos. Lo cual implica que va a tener que utilizar personal calificado de alto nivel y va a tener que continuar formando al personal que trabaje en el Centro a nivel superior. De allí la participación de SENACYT-IFARHU en el Convenio de Acuerdo, ya que se va a requerir capacitar gente con perfil alto, por eso el interés de Hewlett Packard de estar en el Campus de la Universidad Tecnológica de Panamá, ya que para ellos, es la Universidad con mayor potencial de aportar el recurso humano mas calificado que se va a requerir dentro de los proyectos de expansión que tiene esta empresa. La participación de INADEH sería para las capacitaciones más básicas como el plan inicial de desarrollo de la empresa en Panamá.

Una vez iniciada nuestra gestión se pidió al Centro de Proyectos y a otras unidades la verificación de lo que es el desarrollo del Campus para poder ubicar cuál sería el área específica que utilizará el Campus de la empresa Hewlett Packard Company. Luego de una verificación, se nombró una Comisión, en la cual habían especialistas de la Facultad de Ingeniería Civil, de la Dirección de Planificación Universitaria y del Centro de Proyectos, y se pudo evaluar que nuestro Campus en la actualidad no tiene la capacidad para segregar 20 hectáreas, para otro proyecto de infraestructura separado en nuestro propio Campus. Eso trajo una situación de conflicto prácticamente internacional, ya que como país era un Acuerdo que se había firmado y un compromiso que ya la Universidad Tecnológica, a nivel por lo menos del Consejo Administrativo había ratificado. Sin embargo, realmente no era funcional, no había el espacio para poder cumplir, con el compromiso adquirido.

Lo que se hizo fue un estudio para saber cuánto espacio se podía someter a esta concesión, sin perjuicio del desarrollo inmediato y de las actividades académicas actuales, para la futura década en el Campus puesto que esta área tiene que quedar totalmente separada del área que está en desarrollo y que estamos utilizando. La conclusión final de los especialistas es, que el área dedicada para este proyecto fuese solamente de 12 hectáreas y no 20 hectáreas. Este planteamiento tuvo que llevarse al señor Presidente de la República y a todos los Ministros, Contralor de la República y autoridades que están vinculadas con el proyecto de desarrollo de Hewlett Packard Company en Panamá, puesto que comprometía los acuerdos nacionales con esta empresa en forma significativa, era una variación de un Memorando de Entendimiento Internacional que ya había sido firmado.

El planteamiento del señor Presidente fue de apoyar la posición de la Universidad Tecnológica de Panamá y apoyar el desarrollo del Edificio No.3 independientemente del Proyecto con la empresa Hewlett Packard que fue una posición que hay que reconocerle al Presidente y posteriormente tuvimos que presentar la modificación de la disponibilidad de la Universidad a la empresa Hewlett Packard para ver si esto cesaba el interés de ellos por el proyecto o no. Al presentarse a la empresa Hewlett Packard Company, han manifestado su interés de continuar con el proyecto, por lo tanto, nuestra propuesta a este Consejo Administrativo es, solicitar una modificación al Memorando de Entendimiento que se aprobó en el Año 2007, donde se suministraban 20 hectáreas para el desarrollo del proyecto de la empresa Hewlett Packard Company en una concesión que es por 10 años y luego lo que vaya hacer construido por ellos podría pasar a la Universidad Tecnológica o renegociarse la concesión, ya que esa es una posibilidad. En la actualidad la Contraloría General de la República, ha solicitado que este Acuerdo tenga carácter de Convenio, por eso es que se plantea que el Memorando de Entendimiento del 2007 sea reemplazado por un Convenio, la figura legal que han solicitado es distinta, pero el espíritu y el texto del Convenio es el mismo que tenía el Memorando, variando a 12 hectáreas de terreno.

Una vez finalizada la intervención de la Señora Rectora, la Vicerrectora Administrativa, Ing. Myriam González B. procede a la lectura de la propuesta de resolución.

El Consejo, luego de evaluar la propuesta de resolución, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, *modificar el Memorando de Entendimiento entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Empresa Hewlett Packard Company y se aprueba el Convenio con la Empresa Hewlett Packard Company.* (CADM-R-12-2008)

RESOLUCIÓN No.CADM-R-12-2008

Por medio de la cual se modifica el Memorando de Entendimiento celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y LA EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY y se aprueba la celebración del Convenio con la EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

e. Aprobar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad, se planeen realizar.

...”

TERCERO: Que la República de Panamá a través del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), la Secretaria Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SENACYT), el Instituto Nacional de Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) y esta institución de educación superior, pretenden suscribir un Convenio con la empresa Hewlett Packard Company, para el establecimiento en la República de Panamá de un Centro Global de Prestación de Servicios.

CUARTO: Que en dicho Convenio la República de Panamá, a través de las instituciones señaladas en el Considerando anterior, ofrece a la empresa Hewlett Packard Company algunas condiciones con el fin de facilitar el establecimiento del Centro Global de Prestación de Servicios en nuestro país.

QUINTO: Que en la cláusula séptima de dicho Convenio la República de Panamá, por intermedio de la Universidad Tecnológica de Panamá pone a disposición de la empresa HEWLETT PACKARD COMPANY, previo cumplimiento de las normas legales, doce (12) hectáreas de terreno para la ejecución de las actividades del Centro Global de Prestación de Servicios en el Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá “Doctor Víctor Levi Sasso”, mediante una Concesión Administrativa por 10 años prorrogables, que tendrá como contra prestación el pago de 100,000.00 dólares anuales a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, revirtiendo a la misma, una vez cumplido el plazo, tanto el terreno como la infraestructura realizada en él.

SEXTO: Que para la formalización de este Convenio se hace necesaria la aprobación del Consejo Administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, modificada por la Ley 57 de 26 de junio de 1996, Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración del Convenio con la empresa HEWLETT PACKARD COMPANY, que pone a disposición de dicha empresa, previo cumplimiento de las normas legales, doce (12) hectáreas de terreno para la ejecución de las actividades del Centro Global de Prestación de Servicios en el Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá "Doctor Víctor Levi Sasso", mediante una Concesión Administrativa por 10 años prorrogables, que tendrá como contra prestación el pago anual de 100,000.00 dólares a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, revirtiendo a la misma una vez cumplido el plazo, tanto el terreno como la infraestructura realizada en él.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** la posibilidad de negociar prórrogas, siempre y cuando éstas sean de beneficio para la Universidad.

TERCERO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

En cuanto al tercer punto, expresa la señora Rectora que dentro del desarrollo de la Etapa No.6 del Edificio No.3. que incluye sistemas especiales, sistemas de aires acondicionados, ascensores, luces externas, también está la Playa de Estacionamiento. Esta playa fue sometida a una Licitación Pública, el Comité Técnico verificó la participación presentada y se cumple con los requisitos. Lo que solicitamos al Consejo es que se apruebe la Contratación correspondiente a la empresa que participó y ganó la Licitación Pública recayendo en la Empresa Compañía A & J Asociados, S.A. La contratación es por el monto de Un Millón Veintiún Mil Trescientos Trece Balboas con 00/100 (B/.1,021,313.00) y es uno de los puntos que debemos ejecutar dentro del año 2008.

La señora Vicerrectora Administrativa procedió a dar lectura de la propuesta de resolución.

Añade, la señora Rectora, que vale la pena resaltar el trabajo que ha realizado el equipo administrativo, ya que a la fecha de conversación con el señor Presidente de la República fue en la primera semana de julio, al día de hoy, que estamos asignando las contrataciones por un monto

casi de 3 Millones de Balboas, se ha hecho en un periodo record de tres (3) meses en la administración gubernamental.

Concluida la presentación y sustentación del tema, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la resolución mediante la cual se aprueba la *Contratación Directa con la Compañía A & J Asociados, S.A. para la construcción de la VI Etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No.3* de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicada en el Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso. (CADM-R-13-2008)

RESOLUCIÓN No. CADM-R-13-2008

*Por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la
COMPAÑÍA A & J ASOCIADOS, S.A.,
para la construcción de la VI etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No.3 de la Universidad
Tecnológica de Panamá, ubicada en el Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA
LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

...”

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No.03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No.07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señora Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No.2008-1-95-0-08-LP-001905, para la *construcción de la VI etapa (Playa de Estacionamientos) del Edificio No.3*

de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicada en el Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No.DPC-R-12-2008, a la empresa COMPAÑÍA A & J ASOCIADOS, S.A. por la suma de UN MILLON VEINTIÚN MIL TRECIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,021,313.00).

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán así:
1. La suma de UN MILLON VEINTIÚN MIL TRECIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,021,313.00) de la partida presupuestaria No.1.95.1.502.01.02.512 para la vigencia fiscal 2008.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración del Contrato No.DPC-209-2008 con la empresa COMPAÑÍA A & J ASOCIADOS, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha No.193310, Rollo 21523, imagen 118 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de la CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA (PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS) DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por un monto de UN MILLON VEINTIÚN MIL TRECIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,021,313.00)

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Con respecto al cuarto punto, la señora Vicerrectora Administrativa da lectura a la propuesta de resolución mediante la cual se aprueba la celebración del Contrato No.DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), para el suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No.2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá.

Indica la señora Rectora, que en relación al Proyecto de Construcción de las Máquinas Lectoras para Billetes de Lotería que suscribió la Universidad Tecnológica de Panamá con la Lotería Nacional de Beneficencia, es un contrato y un proyecto que desarrolló la pasada gestión rectoral conjuntamente con la Lotería Nacional de Beneficencia. En este proyecto estas máquinas que tienen una tecnología que nunca se había desarrollado en el país iban a ensamblarse en nuestra institución y a la vez se iba a desarrollar el conocimiento para el desarrollo de este tipo de

máquinas y aplicaciones en nuestro país, siendo la primera vez que este tipo de proyectos se ejecute en Panamá.

Ciertamente la tecnología y el equipamiento proceden de Taiwán, existe un intercambio de conocimiento y además la compra necesaria de las partes para cada una de las máquinas tiene que hacerse con Taiwán y la casa representante de la compañía que tiene el know-how de este equipo es la empresa a la cual le estamos solicitando su autorización para la contratación directa leída por la señora Vicerrectora Administrativa en la resolución propuesta.

Los fondos para esta compra caen dentro del Proyecto y en esta etapa ha sido un proceso difícil dentro de lo que es la burocracia del Estado, desarrollar un Proyecto de Ejecución por la magnitud que involucra empresas en el extranjero. Después, se tuvo que ubicar un proveedor local para poder cumplir con todos los requisitos, por los montos, algunos de estos pasos tienen que ir al Concejo Económico Nacional (CENA). Esto ha sido bastante complejo y la Universidad se encuentra retrasada en el cumplimiento de sus obligaciones con la Lotería Nacional de Beneficencia.

Además del interés del desarrollo de la tecnología local y de que al final las máquinas van a resultar para la Lotería Nacional de Beneficencia, un tanto menos costosa que las que compraba o le suministraban en el extranjero, también existe la presión de que tienen problemas con la maquinaria actual que cuenta los billetes, por lo cuál ellos tienen la urgencia de reemplazarlas para poder garantizar el servicio que están prestando.

Este proyecto estaba hecho por etapa, la recomendación que nos han sugerido de la Oficina de Metas de la Presidencia es, que sometamos a este Consejo, la aprobación de la compra total de las piezas, correspondientes a todo el proyecto para que no tengamos que traerlo nuevamente al pleno para aprobar las diferentes etapas.

En la actualidad la Lotería Nacional de Beneficencia, sólo ha pagado la primera etapa, que es por un monto de 375 Mil Balboas. El Proyecto tiene un tiempo de duración que puede estar aproximadamente en año y medio, o sea lo que queda de este y el próximo año, inclusive hay que negociar un nuevo cronograma de cumplimiento con la Lotería Nacional de Beneficencia, ya que estamos retrasados con respecto al cronograma actual.

El Consejo luego de evaluar la propuesta de resolución, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución mediante la cual se aprueba la *celebración del Contrato No.DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), para el suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No.2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá.* (CADM-R-14-2008).

RESOLUCIÓN No. CADM-R-14-2008

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato No. DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), para el Suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

...”

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No.03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la

Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No.07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señora Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Contratación Directa No.2008-1-95-0-08-CD-000134, *Contrato para el Suministro de piezas y equipos de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No. 2007(9)40, suscrito con la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá, a la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,156,490.00).*

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán así:
1. La suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,156,490.00) de los cuales CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.102,690.00) corresponden a ITBMS y se cargará a la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.265 del Fondo de Autogestión.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración del Contrato No.DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 233149, rollo 28855, imagen 05 de la Sección de Micropelícula Mercantil, *para el Suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No.2007(9)40, suscrito con la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá,* por un monto de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,156,490.00).

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Concluidos los temas del Orden del Día, la Sesión finalizó a las 12:15 p.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo y actuó como Secretario del Consejo, el Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General.

ASISTENCIA:

Presentes: Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín E. Candanedo G., Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Ing. Omar O. Aizpurúa P., Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Dra. Gisela Torres de Clunie, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Mario Navarro Valdivieso (Suplente) y la Prof. Itzomara Pinzón de Guevara, Representantes de los Profesores por la Sede Metropolitana; Prof. María Luisa Hernández de Soto, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Sr. Rafael Saturno, Representante de los Empleados Administrativos por la Sede Metropolitana Sr. Javier Ferri, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

Excusas: Est. Pedro M. Arroyo R., Representante Estudiantil de la Sede Metropolitana.

Ausentes: Dra. Delva Batista de Chambers, Directora de Planificación Universitaria; Lic. Pedro Mora, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Cortesía de Sala Permanente: Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos; Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.


ING. MARCELA P. DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO




LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Marissa.

Ratificada en la sesión extraordinaria No. 10-2008 efectuada el 11 de noviembre de dos mil ocho (2008).